

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 139/2001****de 9 de noviembre de 2001****por la que se modifica el Anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo del EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo» y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Anexo XX del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 122/2001 del Comité Mixto del EEE, de 28 de septiembre de 2001 <sup>(1)</sup>.
- (2) Deberá incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 1980/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo a un sistema comunitario revisado de concesión de etiqueta ecológica <sup>(2)</sup>.
- (3) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 2000/728/CE de la Comisión, de 10 de noviembre de 2000, por la que se establecen los cánones de solicitud y anuales de la etiqueta ecológica <sup>(3)</sup>.
- (4) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 2000/729/CE de la Comisión, de 10 de noviembre de 2000, relativa a un contrato tipo sobre las condiciones de utilización de la etiqueta ecológica comunitaria <sup>(4)</sup>.
- (5) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 2000/730/CE de la Comisión, de 10 de noviembre de 2000, por la que se crea el Comité de etiqueta ecológica de la Unión Europea y el reglamento interno del mismo <sup>(5)</sup>.
- (6) Deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión 2000/731/CE de la Comisión, de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece el reglamento interno del Foro de consulta del sistema revisado de concesión de la etiqueta ecológica <sup>(6)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

1. El texto del punto 2b (Reglamento (CEE) 880/92 del Consejo) del Anexo XX del Acuerdo se sustituirá por el texto siguiente:

- «2b. **32000 R 1980:** Reglamento (CE) nº 1980/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo a un sistema comunitario revisado de concesión de etiqueta ecológica (DO L 237 de 21.9.2000, p. 1).

<sup>(1)</sup> DO L 322 de 6.12.2001, p. 38.

<sup>(2)</sup> DO L 237 de 21.9.2000, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 293 de 22.11.2000, p. 18.

<sup>(4)</sup> DO L 293 de 22.11.2000, p. 20.

<sup>(5)</sup> DO L 293 de 22.11.2000, p. 24.

<sup>(6)</sup> DO L 293 de 22.11.2000, p. 31.

- 2ba. **32000 D 0728:** Decisión 2000/728/CE de la Comisión, de 10 de noviembre de 2000, por la que se establecen los cánones de solicitud y anuales de la etiqueta ecológica (DO L 293 de 22.11.2000, p. 18).
- 2bb. **32000 D 0729:** Decisión 2000/729/CE de la Comisión, de 10 de noviembre de 2000, relativa a un contrato tipo sobre las condiciones de utilización de la etiqueta ecológica comunitaria (DO L 293 de 22.11.2000, p. 20).
- 2bc. **32000 D 0730:** Decisión 2000/730/CE de la Comisión, de 10 de noviembre de 2000, por la que se crea el Comité de etiqueta ecológica de la Unión Europea y el reglamento interno del mismo (DO L 293 de 22.11.2000, p. 24).
- 2bd. **32000 D 0731:** Decisión 2000/731/CE de la Comisión, de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece el reglamento interno del Foro de consulta del sistema revisado de concesión de la etiqueta ecológica (DO L 293 de 22.11.2000, p. 31).»

2. Se suprimirá el texto de los puntos 2e y 2ea del Anexo XX.

#### *Artículo 2*

Los textos del Reglamento (CE) nº 1980/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo y las Decisiones 2000/728/CE, 2000/729/CE, 2000/730/CE y 2000/731/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, son auténticos.

#### *Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 10 de noviembre de 2001, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE (\*) todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

#### *Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 9 de noviembre de 2001.

*Por el Comité Mixto del EEE,*

*El Presidente*

E. BULL

---

(\*) Se han indicado preceptos constitucionales.